Juéves 19 de Setiembre de 1889 | Capital de la República Argentina | Año VI—Núm. 1867

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECCION Y REDACCION

587—25 DE MAYO—587

FÍGARO

REDACCION ANONIMA

ADMINISTRACION É IMPRENTA
583—25 de Mayo—583

SUSCRICION MENSUAL...... 1.00 $ m/n
NÚMERO EN LA CALLE...... 0.02 « «
NÚMERO ATRASADO........ 0.10 « «

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LOS TRAIDORES

Contestando á nuestro colega *El Diario*, *El Correo Español* de ayer trae un editorial que no podemos ni debemos dejar pasar en silencio porque él afecta la dignidad argentina, ofende la verdad histórica é insulta la memoria de nuestros grandes hombres.

La libertad de la prensa es una conquista gloriosa que inscriben en su código las naciones civilizadas, enorgulleciéndose de ella; pero la licencia es perjudicial é inadmisible tratándose de extranjeros que todo deben al pais en que moran y al cual tienen la desvergüenza de vilipendiar. Si el articulo que nos ocupa hubiera sido publicado en Francia ó en otra nacion libre como la nuestra, pero menos liberal, su insensato autor estaria ya del otro lado de la frontera, conducido por dos guardianes; pero aquí son precisamente los que gozan de nuestra complacencia, quienes se permiten escribir sandeces llenas de mala fé;—son aquellos que se han hecho *gente* á la sombra de nuestra bandera, enriqueciéndose por la confianza y liberalidad argentina. Aquí no hay leyes de proscripcion, y amparados por ese escudo escupen al gobierno, al pais y á la historia, extranjeros incapaces de comprender el sentimiento, la verdad y la justicia. Aquí permitimos á los españoles que prohiban el canto del himno nacional en sus escuelas, les permitimos que se burlen de nuestra fecha clásica, y el gobierno nada dice—todo lo tolera—en nombre de esa libertad que les brindamos con demasiada generosidad.

Pero vamos de una vez al asunto, impacientes por rebatir al articulista de un diario que no sirve sinó para echar barro sobre el nombre argentino.

Los herederos de don Juan Gutierrez de la Concha se han presentado al Congreso solicitando la entrega de campos y fincas que pertenecieron, dicen, á ese militar, traidor á su patria verdadera, que era ésta, y á la santa causa que defendia y defendió hasta hacerla triunfar. El buen criterio de nuestras Cámaras rechazará sin duda semejante pretension. Otorgarles una sola pulgada de tierra sería sancionar la indignidad y abrir la puerta á las mas absurdas reclamaciones que se presentaran mañana. Si Gutierrez de la Concha tuvo alguna propiedad, ella fué adquirida por el derecho de conquista, por la arbitrariedad que los españoles implantaron acá, ejecutándola durante tres siglos de ignominia y oprobio.

Mas esas cuestiones tendrán su merecido «no ha lugar» en el seno de nuestros poderes públicos. Nuestra mision es otra por el momento.

No podemos, ni podremos jamás permitir que nadie, y mucho menos un español, se permita llamar «rebeldes argentinos» á los hombres de la revolucion de Mayo.

No! Saavedra que firmó la sentencia de muerte contra Liniers, Concha y otros traidores; Moreno y Passo que la refrendaron como secretarios; Castelli, Belgrano, Alberti, Azcuénaga y los miembros todos de la junta Gubernativa, fueron hombres inspirados por el génio de la libertad y del bien, que cansados de una tiranía ignominiosa conmovieron con su grito de independencia el continente americano, dándonos á nosotros esta patria que contemplamos grande, rica y feliz y al mundo un ejemplo portentoso de virilidad y abnegacion.

Y no ha de ser el primer venido el que ha de insultar sus memorias veneradas. Sépalo bien *El Correo Español*.

¡De qué integridad habla ese diario? Estaba íntegra España cuando Napoleon triunfante la pisoteaba y humillaba para implantar por la fuerza, ya que de otra manera no era posible, el gobierno constitucional desconocido bajo el despotismo de Felipe II, que continuaba con el imbécil y cobarde Fernando VII? Cuando las colonias dieron el grito de libertad que partiera de Buenos Aires, sólo Cádiz y la Isla de Leon estaban fuera de la dominacion francesa. Y ese momento, cuando la corona de España manchada de sangre y crímenes se hundia, ese momento debian aprovechar estos pueblos oprimidos para desligarse de las cadenas que los sujetaban á un poder bárbaro y lejano.

España, que espulsó á los moros cuando ellos cooperaban á su grandeza y cuando por ellos era grande; España, que en la actualidad misma tiraniza á la noble y altiva Cuba, digna de mejor suerte; España que jamás ha conquistado un ápice de tierra sin dejar sangre y lágrimas, como las dejó en la Europa entera; España preparó la ruina en que hoy se halla, por sus gobiernos estúpidos y por sus tiranias infames.

Y en nombre del derecho nosotros nos constituimos en nacion libre, renegando para siempre el dominio de la opresion, contraria á la civilizacion moderna.

Asi como Cuba sufre, así, mucho más sufrimos nosotros, y nuestra protesta se ha de levantar en todos los terrenos cuando alguien se atreva á insultar, como el articulista de ayer lo hace, á los ilustres padres de la República.

Rebelde fué Gutierrez de la Concha que conspiraba contra un órden de cosas establecido, defendiendo la causa del oscurantismo y la fanática ignorancia, hermanada á la tirania vergonzosa. Bien merecido fué, pues, su castigo, y bien merecido será el rechazo que el Congreso Argentino imponga á las pretensiones de sus herederos.

¿Por qué el articulista no toma el vapor y se vuelve á España, ya que escarnece el pais en que vive?

Porque sabe que llegado allá se morirá de hambre, porque no ignora que sólo aquí se tiene hogar y bienestar que su tierra ingrata les niega, saqueada como lo está por sus mismos hijos y en la más precaria bancarrota.

Es ridiculo, es absurdo permitir se escriban articulos como los de *El Correo*. ¿Creen esos señores españoles que no ha de llegar el momento de las represalias? ¿Creen que la paciencia no se ha de agotar al fin?

Desagradecidos é ingratos, ofuscados por el mas supino desconocimiento del derecho y de los principios de que disfrutan sin siquiera sentirlo, hablan así por que no son capaces de palpar los beneficios de la libertad Dominados por el espíritu de rutina, creen todavia en la santidad de la inquisicion que desoló á estas colonias poniendo á sus habitantes en peores condiciones que las de los indios que encontró Colon.

Tenemos un sentimiento muy bien definido de nuestra nacionalidad, y lo hemos de hacer valer, con mas razon ante quienes no tienen de su parte sinó ódios mezquinos al ver á su tierra en la oscuridad y el atraso y á nuestra jóven nacion, que les dá el pan, cien veces mas adelantada.

España no hizo nada por civilizar estos pueblos,—eso es falso,—para ello hubiera debido comenzar por civilizarse ella misma, aboliendo sus despotismos. Los barbarizó saqueándolos en cuanto pudo para enriquecer sus familias feudales y sus reyes corrompidos.

Viator.

O CONTRA O

«No hay mal empero que por bien no venga. Escrito está que todo reino dividido será destruido».

Esto se llama hablar por boca de ángel y dar la voz de alarma á la *oposicion* que se debate contra la *oposicion*.

Independientes, impecables líricos y periodistas: hé ahí los cuatro grupos que aun no han podido armonizarse.

Los cuatro están *prendidos del piolin* y por mas que el trompo no les llega, ellos discuten sobre quien debe hacerlo bailar y quien recojerlo en la uña.

Esta camorra de *muchachos independientes* con *viejos amuchachados*, es digna de verse.

—El piolin es mio!
—Nó, que es mio!
—Mentira, que yo lo compré.
—Soltá ñato, mira qué...
—Suelte Vd.
—No quiero.
—No quieres...? Toma—y aquí empieza el bochinche: tiron aquí, tiron allí, panzasos, codazos, zoquis y arañazos.
—Que yo, que Vd.—que lo de aquí—que lo de allá—que el trompo—que el piolin—que... que demonio de muchachos y viejos independientes!

Todos los dias inventan una cosa nueva un grito, un gesto, una mueca, un tiron, pero... ninguno suelta; cada uno tira para su lado: los de *La Union* pontifican. Los de *El Nacional*, reflexionan—los de *La Nacion*, murmuran, mientras que los mas diablos, los de *El Diario*, aflojan para hacerles craer á los demás que sueltan el piolin, y cuando aquellos meten codo y tiran, estos se prenden fuerte y empieza el titeo.

Y ahí están: entretenidos en armar grescas.

Muchachos traviesos.

Los de *La Union*, han iniciado un movimiento muy curioso: ellos no sueltan y quieren que los demas suelten, para lo cual han ideado este medio:

Prendidos con una mano del piolin, con la otra señalando para aquí, esclaman:—Miren muchachos! miren! hay cisma en aquel partido miren!.....—pero los otros no miran, no son niños que se chupan el dedo; se les pasó el tiempo aquel que para mirar al cielo abrían la boca y el travieso que los hacia mirar golpeándoles en la barba se los hacia cerrar con aquel *chic* de dientes que tanto hacen reir á los muchachos.

Esos medios son muy usados.

Ya sabemos todo lo que se pretende con la proclamacion diaria del cisma, de la division del partido y de lo de mas allá.

Cataplasmas!... nosotros menos claro; la *o* está contra *o*: los independientes, los impecables, los liricos y los periodistas, no se entienden; todos quieren ser cabeza y cada uno tira por su lado.

Traten de arreglarse mejor, y no quieran disfrazar la impotencia diciendo simplezas y proclamando divisiones que no existen en el Partido Nacional.

Eso es lo mejor....muchachos alegres.

Arams.

LA PALIZA TUCUMANA

A fin de que no quede la mas minima de las sospechas que nuestros colegas de la oposicion—consecuentes con el sistema adoptado de atribuir á la autoridad cuanto puede perjudicarla—han venido arrojando sobre el Gobierno Tucumano en el incidente Diaz-Canton en el que este distinguido ciudadano fué la verdadera victima de la estolidez opositora reproducimos la siguiente manifestacion al público tucumano hecho por el Dr. Canton, no para sincerarse porque no lo necesitaba, sinó para justificar el violento correctivo que tuvo que aplicar á su insultador gratuito y con él fué *El Diario* de esto, he hecho causa comun.

AL PUBLICO

Nada hay de más violento para el que escribe estas líneas, que verse en el duro caso de tener que ocupar la atencion de las personas honradas de Tucuman por asuntos completamente personales; pero los verdugos de reputaciones que para escarnio del periodismo se titulan escritores independientes, me obliga á ello.

Han llegado á tal punto de procacidad é insolencia, los que escriben en «El Orden», pretendiendo hacer oposicion con calumnias infamantes que diariamente levantan contra los hombres de la situacion que una persona que se siente ofendida en su honor, casi no sabria que partido adoptar en esta tierra donde algunos han creido que las reputaciones pueden estar á merced de cualesquier cobarde que se escuda en el anónimo.

En otras partes, los diarios de oposicion tienen á su frente personas más ó ménos ilustradas con la suficiente ultera moral para hacerse solidarios de los cargos que estampan en las columnas de sus diarios.

El ofendido encuentra aquien pedir una satisfaccion en el terrenos del honor y cual cuadra á un caballero.

Pero pensar que esto es posible en Tucuman, es locura; el honor no es patrimonio de la pleve.

Se insulta, se mofa y se calumnia hasta lo mas sagrado del hogar, y cuando se busca al autor de tales injurias, se encuentra que nadie las ha escrito; Pilatos de la prensa, creen que con el anónimo pueden lavarse las manos.

Siento que me dejo llevar de la indignacion, pero mi ánimo no es contestar á los que niegan sus nombres á sus propias obras, quizás porque conocen su monstruosidad, sin devolver insulto por insulto, no! Deseo mostrar á la prensa entera de la República y á las personas honorables de esta ciudad, hasta qué punto son calumniadores los que escriben en «El Orden».

En el número de anteayer de este diario, viene un suelto en el que con el titulo bombástico de «Los grandes negocios», se asegura que quien compró los instrumentos y útiles para la escuela de partos que se fundará en esta provincia, habia cobrado al gobierno la suma de 2.900 pesos por lo q' en realidad no valia 500.

He solicitado y obtenido del Ministerio los documentos relativos que van en seguida, y el público juzgará de *los grandes negocios* que he podido hacer al facilitar al Gobierno la cantidad de 1363 pesos 70 cts., monto total de aquellos aparatos y cuyo reembolso no se me hizo hasta pasado varios meses.

Buenos Aires, Abril 11 de 1889.

FÉLIX LAJOUANE.

Sr. D. Eliseo Canton.

2 Witkowski, «La Grossesse» á 2.20..... $ 4 40

Recibí su importe.

Por F. Lajouane — *F. Castelbajac.*

Sr. Dr. Eliseo Canton

á Bellezza

		DEBE
1	Mesa de operaciones	$ 150
1	Manequí	» 60
1	Pelvímetro	» 9.50
2	Estetos copos Pajot	» 3
3	Huesos de pélvis	» 20
1	Caja de partos	» 230
1	Cuerpo plástico	» 300
1	Estuche para curaciones uterinas	» 40
1	Lámpara de Colling	» 9.50
1	Esqueleto articulado	» 350
1	Forceps de Farnier	» 40
1	Retrocep de Hamont	» 20
1	Forceps para el estrecho inferior	» 20
5	Frascos gasolin.a	» 2
1	Pélvis con ligamentos	» 48
		$ 1294

Buenos Aires, Abril 6 de 1889.
Recibí su importe.
Por A. Bellezza y Ca.—S. Cora.
Flete al ferrocarril........... $ 65.30

Suma $ 1359.30

Asi se premian en esta terra las acciones desinteresadas. actos mas laudable son objeto de una vil calumnia.

Ofensas como las que infieren el diario *El Orden* no pueden contestarse con una plumada, por eso no hice ayer, pero hoy en que mi honor está satisfecho por medio de los hechos que son del dominie público, tenia la obligacion de demostrar claramente hasta donde iba la infamia de los Díaz, de esos eunúcos del diario de oposicion. Hay por degracia en nuestra sociedad, gente cuyos oidos se deleitan con la calumnia y que hasta la inspiran,—no temo en decirlo—sin recordar que, tan cobarde y abyecta es quien la insinúa y le da vida con el misterio, como quien la escribe y publica.

Ya antes dije, no es mi ánimo descender á la polémica personal y soez, serán estas las últimas lineas que escriba sobre este asunto arto enojoso, pero no sin antes hacer la siguiente declaracion:

Quien quiera que desee herirme con calumnias, ponga su firma al pié de sus infamias—que así al menos tendrá el mérito de reconocerse digno autor de sus obras—pues de otra manera quedará probado que quien la escribe, no lleva los pantalones del hombre de honor, sinó las faldas de la mujer perdída.

Se me dice que me amparo en los fueros de diputado, no es verdad, porque estoy á disposicion de los jeremias en todas partes y á todas horas:

Los asuntos de honor no se llevan á los tribunales.

El que se considere ofendido, pida esplicaciones *de frente* como les ha enseñado, el que suscribe.

E. CANTON.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del señor Malbrán abrióse la sesion á las 3 de la tarde.

ASUNTOS ENTRADOS

Martin Errecaborde propone el establecimiento de una linea de vapores con bandera argentina para el transporte de ganado en pié.

A. J. Ballesteros Zorraquin y Cª. manifiestan tener derecho de prioridad á las solicitudes de ferro carril presentadas por A. P. Bell y Cª. y Cárlos C, Boxesa.

Perez Gomar eolicitan garantía de 5 o[o sobre un capital de 5.000.000, oro, para el establecimiento de una línea de vapores destinada al trasporte de ganado en pié.

MOCIONES

Se hicieron las siguientes mociones de preferencia que fueron aprobadas sancionándose los proyectos á que se referian.

Aumentando en pesos 100 la pension de que goza la viuda del Sr. Márcos Sastre.

Aumentando en la misma cantidad la acordada á la viuda del Sr. Santiago Cortinez.

Acordando pension de pesos 100 á la viuda de D. Pedro N, Romero.

Autorizando al Poder Ejecutivo para vender al precio de ley en el paraje que determine al Teniente Coronel Medino.

Subvencionando con la suma de 40.000 pesos al templo de San Francisco de Mendoza.

Acordando la subvencion mensual de 100 pesos al «Porvenir Militar».

Exonerando de derechos de importacion á los materiales y maquinarias necesarias á la realizacion de las obras contratadas con el P. N. Nacional por la sociedad «Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires», de acuerdo con la ley nº 2401.

Abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de 150.000 pesos, para cubrir los gastos del presente año en las Prefecturas y dependencias.

Concediendo al Mayor don Alberto Rivadavia el derecho de comprar dos leguas cuadradas de tierras fiscales en el pasaje que el P. E. determine y al precio de ley.

Concediendo la subvencion de 5.000 pesos á don Hilario Oca, á efecto de perfeccionar en Europa una máquina de su invencion sobre litografía, construyendo otra en mejores condiciones y de fuerza mayor.

Aprobando una partida adicional al proyecto de subvencion al Colegio de las Esclavas del Corazon de Jesús en Tucuman, y acordando 10.000 pesos al Asilo del Buen Pastor en la misma provincia.

Acordando á las señoritas Rosario, Paulina, Jacinta y Jacoba Paso la pension mensual que gozaba su finada madre.

Acordando á Amalia Schuster la pension mensual de 50 pesos.

Jubilando á don Avelino Cardoso con el sueldo integro de comisario de policia.

Concediendo permiso á don Agustin Arroyo para aceptar la condecoracion de comendador de Cárlos III.

Rivalidándose la concesion hecha á Natalio Roldan por el gobierno nacional de 10 leguas de frente por 10 de fondo, de propiedad fiscal, sobre la márgen oriental del Rio Bermejo.

CUARTO INTERMEDIO

Eespues de esta larga nómina de pensiones, subsidios y jubilaciones, la Cámara pasó á cuarto intermedio y vueltos al recinto se notó que muchos diputados habíanse retirado, siendo en consecuencia levantada la sesion.

Eran las 5 p. m.

HUMO DE CIGARRO

UN ENFERMO... COMO POCOS!

—Bíen; ya puede Vd. comer un hnevo—le dice el médico á un enfermo que ha tenido en cama durante quince dias á una dieta *matadora*, de caldo claro y cucharadas de vino.

A la mañana siguiente, al tomarle el pulso, le pregunta:

—Y?... qué tal el huevito?
—Riquísimo doctor, pero...
—Pero qué?
—Pero... el pollito que tenia, no *tenia* plumas todavia...!
—Ufffff...!!!!

Gamin.

ASUNTOS JUDICIALES

SENTENCIA DEL JUEZ BERACOCHEA

PRADERE HERMANOS VERSUS
GUILLERMO A. CRANWELL

CASO ÚNICO

Cuarto—Que la invocacion hecha por los demandantes de que Pereyra y Nevares no han sido otra cosa que corredores, carece de consistencia y no se acomodan á lo que resulta de autos;

Ella se encuentra desmentida en primer término por el boleto mismo acompañado con la demanda del cual resulta que son Pereyra y Nevares, los que venden, lo que ciertamante no habian podido hacer en el carácter que se les pretende asignar por que la ley al fijar como ministerio de los corredores el de acercar á las partes que contratan, les *ha prohibido* que contraten.

Si contra tal prohicion contratan no pueden decirse que sea en el rol de corredores sino que este lo abandonan para constituirse en obligados.

La denominacion de «Corredores Bolsa» que asi mismos se dan en la parte impresa del boleto acompañado, los Sres. Pereyra y Nevares, no es bastante para cambiar la naturaleza de los actos que ejecutan, porque además de ser dicha denominacion un acto personal de ellos y que no liga á otras personas las relaciones jurídicas que crean sus actos deben determinarse á la luz del derecho.

Aun cuando el contrato de que se trata hubiera tenido lugar en la misma Bolsa de Comercio, de la cual se dicen corredores los que suscriben el boleto en cuestion, no podria decirse que habrian obrado como corredores; por que si bien el reglamento y los usos de aquella, permiten la contratacion directa á los corredores cuando los actos de estos vienen á las desiciones de los tribunales tienen que ser considerados bajo del imperio, del derecho ante los agentes de esos actos no son otra cosa que comisionistas, como en repetidos casos lo ha declarado la jurisprudencia de esta Capital—Casos: Balbin y Wehely V. Lezama Beron; V. Moine, Blay V. Moine;

En el caso subjudice los demandantes tampoco podrian invocar en apoyo de sus pretenciones los reglamentos y costumbres de la Bolsa, por que son ellos mismos los que dicen que el contrato fué celebrado fuera de la Bolsa y si esto fuera asi, desde luego resulta con toda evidencia que nada escusaria el hecho de que los pretendidos corredores figurasen como contratantes. Siempre seria necesario concluir aun admitiendo que Pereyra y Nevares no obraron sinó por cuenta de los demandantes, y por lo tanto, que no es á ellos á quienes corresponde el ejercicio del derecho para reclamar las obligaciones del contrato.

Y por otra parte, no hay mas corredores que los que el Código de Comercio establece; y los señores Pradére Hnos. no han acreditado que Pereyra y Nevares sean tales;

Quinto—Se ha aducido tambien la existencia de subrogacion en beneficio de los actores. El juzgado podria dispensarse de tratar este punto, por cuanto el no obstante haberse aducido como un antecedente fundamental del derecho reclamado ha sido abandonado en seguida por los mismos que lo invocaron. Negada en el escrito de contestacion á la demanda la existencia de la subrogacion invocada, los demandantes, á f. 310, niegan que hubieran invocado aquella, y asi dicen: ese subrogacion es en efecto la que resulta de impago ó para ser técnicamente correcto es impagado con subrogacion.

Su requisito esencial es la existencia de un pago hecho por un tercero, y nosotros no dijimos jamás, directa ni indirectamente, que hubiéramos alcanzado nuestras acciones por efecto de un pago con subrogacion ó de otra especie. Y sobre no decirlo, nuestra demanda supone un acto jurídicamente contradictorio de la subrogacion, ya que invocamos la existencia de un contrato de comision y afirmamos que, por efecto de ella, han debido los comisionistas cedernos sus acciones, lo que excluye la idea de pago.»

Ante estos términos, despues de haber dicho en la demanda, á f. 8: «la manifestacion hecha por el señor Cranwell al notificarle la protesta, ha de servir mas tarde para demostrar de parte de quien está la buena fé en este asunto, y por lo pronto ella nos ha inducido á solicitar de los señores Pereyra y Nevares *nos subroguen en sus acciones*, para contrarestrar por ese medio la actitud que parece va á asumir el señor Cranwel...», el Juzgado, como ha dicho, debe considerar abandonada, como fundamento de la demanda, el hecho de dar subrogacion.

Pero, cuando asi no fuera, ésta no resultaría acreditada.

Sexto—Queda, por fin, la cesion de acciones invocada en último término en la demanda y de la cual se hace, en el citado escrito de f. 31, el único fundamento de accion deducida.

La cesion invocada no tiene otra constancia que la manifestacion de Pereyra y Nevares en el *otro sí* del escrito de demanda; y ante esta circunstancia, habiéndose atacado su validez por los demandados, debe considerarse en primer lugar si aquella manifestacion se acomoda ó responde á las prescripciones y propósitos legales. Una de las condiciones requeridas para la validez de la cesion de un crédito no endosable, es que sea hecha por escrito art. 1454 Cód. Civil, Obarrio, curso de Derecho Comercial f. 1 página

460. ¿Y seria esta condicion la manifestacion referida del escrito de demanda?

El Juzgado concluye negativamente.

La cesion es un contrato diverso del que ha servido de fuente al crédito cedido.

En este contrato, para que surta efecto respecto del deudor cedido, debe intervenir este por medio de la notificacion. Art. 563 citado. Es despues de estas solemnidades que recien surge, cuando el deudor cedido ha aceptado al nuevo acreedor ó cuando no lo ha resistido, la accion del cesionario, de modo que, la notificacion á aquel debe proceder en el órden del tiempo en que se realizan los actos, al hecho de la instauracion de las acciones. La demanda no puede decirse que reemplace á la notificacion de la cesion, aun cuando esta se contenga en el mismo escrito.

Basta para evidenciar esto, reparar en el diverso motivo inductivo de uno ú otro acto, como tambien en el diverso propósito de ambos.

La demanda. es decir, la accion, es dada para hacer valer en juicio la existencia de un derecho del cual es titular el que la promueve.

La sesion es un acto tendente á obtener el consentimiento de una persona para el contrato. Si el derecho nace despues de esa manifestacion recien. evidentemente carece de existencia cuando la demanda precede ó acompaña á la notificacion. La demanda no interroga, pide, exige lo que es debido, mientras que la notificacion no importa otra cosa, que recabar una manifestacion de voluntad;

De esta doble necesidad nace la imposibilidad de que puedan unirse actos completamente diversos, como se pretende por los demandantes. porque no pude fundadamente sostenerse que demandado Cranwell para que cumpla la obligacion correlativa del derecho que se pretende cedido, la accion no tiene otro alcance que exigirle una manifestacion respecto únicamente de la cesion, cuando lo que se pide no es otra cosa que aquello que es una consecuencia de su aceptacion.

Por otra parte, ¿se querria considerar el derecho litigioso, cuya secion puede hacerse en el espediente de la contienda?

A esta pretension se opondria el hecho de que el instrumento de la cesion ha sido hecho al instaurarse la demanda, y por consiguiente, antes de que el carácter litigioso estuviera determinado por la reunion de actos que prefija la ley.—Art. 571 C. Comercio:

Y á parte de esto, la cesion de los mismos derechos litigiosos está subordinada á formas sin cuya observacion son ineficaces.

Estas formas son: la escritura pública, el acta judicial en el espediente en que se litiga el crédito cedido.—Art. 2455 C. Civil.

La manifestacion del Otro si, del escrito de demanda no corresponde á ninguna de estas formas, y por tanto, aún dentro de ipótesis de que ella quisiera ampararse á lo que se dispone sobre sesiones de créditos litigiosos seria irrita y nula.

Septima que aun cuando se pretende que la cesion de que se trata en el caso es la que consagra el art. 337 C. C., en las relaciones de comisionista ó comitente, tal pretension se encuentra siempre resistida por el silencio de la ley respecto á derogar en este caso lo que ha prescripto en general respecto de las cesiones de crédito en general.

(*Continuará*)

NOTICIAS

Á NUESTROS SUSCRITORES

Les rogamos que, en el caso de no recibir á FIGARO con puntualidad, se sirvan dar aviso en la administracion, 25 de Mayo N. 583.

"Tiro Buenos Aires"—Entre un grupo de distinguidos jóvenes de nuestra sociedad circuló dias pasados la idea de formar un centro, cuyo fin fuera el ejercicio en el *Tiro al blanco*.

Idea tan benéfica fué favorablemente acogida, dando por resultado definitivo la fundacion del «Tiro Buenos Aires»., Habiendo quedado constituida la primera Comision Directiva en la forma siguiente:

Presidente: Angel Silva (hijo).—Vice Presidente: Carlos A. de Irigoyen.—Tesorero: Emilio Victorica y Urquiza.—Secretarios: Jacinto Zemborain, José A. Chaves (hijo).

Vocales: Julio A. Roca (hijo), Manuel A. Rodriguez, Nicolás Avellaneda, Nicanor Gonzalez del Solar (hijo), Cárlos Venzano.

Suplentes: Mariano Biaus (hijo), Federico Soler.

Es de comprenderse el grado de éxito que alcanzará esta institucion tanto por ser idea y accion de jovenes como por el desarrollo benéfico á que someterá el ejercicio de las armas,

Auguramos un feliz éxito á dicha institucion en presencia de las bases en que se cimenta.

La Municipalidad—El Intendente Municipal ha alquilado la casa calle Cerrito y Tucuman en 6000 ps. mensuales con destino á las oficinas municipales.

La casa que actualmente ocupa costaba 1000 ps. parece que era algo chica para todas las oficinas de esta reparticion.

Nueva comision—Para inspeccionar el afirmado que se construye en la Avenida Montes de Oca, el Intendente Municipal ha nombrado á los tres vecinos siguiente:—De Mat, Navarro y Paunero.

El pailebot Maranga—Este pailebot, de la bandera nacional ayer al salir del puerto de Necochea, se abrió un rumbo contra un escollo.

Felizmente pudo llegar hasta la Boca del Riachuelo, donde se le aligeró de la carga, sacandola á tierra para efectuar las reparaciones que reclama el casco.

Felicidad—Nuestro amigo el Sr. Alejandro Miñano, conocido rematador salteño ha ofrecido una fiesta íntima celebrando el bautizmo de su hijita Amalia Argentina, á la cual asistió la mas celecta sociedad de Salta.

Comision de Higiéne—La Comision de Higiéne de la 27 seccion ha comunicado á la Intendencio Municipal y al Presidente del Concejo Deliberante haberse construido de acuerdo con las disposiciones que marca la ley.

Ha sido nombrado presidente de ella nuestro amigo el Dr. Márcos Zeballos.

Permiso para ocupacion de ribera—El representante de la empresa arrendatarias de las obras de salubridad se ha dirigido á la Prefectura Marítima solicitando permiso para ocupar 40 metros mas de muelle sobre el Riachuelo, además de lo que actualmente ocupa, con destino á descarga y depósitos de materiales que se introduzcan con destino á la construccion del sifon que debe construirse debajo del lecho del rio.

Tiene por objeto esta peticion el de proseguir con celeridad necesaria dichos trabajos.

Comision revisadora de exportacion—Anunciamos oportunamente que la Comision nombrada por el gobierno para practicar la revisacion de los documentos de aduana referentes a la exportacion de años anteriores se habian presentado solicitando prórroga de un año para la terminacion de los trabajos que le están encomendados.

El Ministerio, prévio las informaciones del caso, ha resuelto de acuerdo con lo solicitado, debiendo contarse el año de prórroga desde la fecha del decreto que es de ayer.

La educacion en Tucuman—Del informe estadistico que el Sr. Camilo Lapez, jefe de la oficina del ramo, ha elevado al Consejo Nacional de Educacion referente á las escuelas públicas en la provincia de Tucuman, durante el primer cuatrimestre del corriente año, tomamos los siguientes datos:

Durante ese período se han fundado 121 escuelas: 80 de varones y 41 de niñas. De estas 31 graduadas, 47 elementales, 42 infantiles y 1 nocturna.

El número de alumnos inscriptos fué de 12.848: varones 7393 y niñas 5455; y la asistencia media de 9924.

El personal docente estuvo representado por 281 maestros: varones 141 y mujeres 140.

El número de alumnos que cada maestro correspondió, *por inscripción*, fué de 45.72 y por asistencia media 36,31.

El costo medio mensual de cada alumno inscripto fué de 0,75; el de cada alumno asistente de 0,98, y el de cada maestro de 38,24 pesos.

Las escuelas funcionaron en 121 edificios, siendo 20 de propiedad fiscal y 101 particulares. La suma mensual gastada en alquileres fué de ps. 2168.86, y la cantidad invertida en sueldos del personal docente, ascendió á ps. 38.391.43.

Comparando las cifras estadisticas correspondientes al último cuatrimestre del año ppdo. con las que motivan el trabajo de que nos ocupamos, se observa que ha habido un aumento de ps. 2730 alumnos inscriptos, 2459 de asistencia media, 48 preceptores y 3 escuelas.

Aduana de La Plata—La Direccion de Rentas, con arreglo á lo prescripto en el decreto gubernativo de fecha 17 del corriente, sobre organizacion de la aduana de La Plata, ha nombrado al Inspector de Rentas D. Dermidio Latorre, para que se traslade á aquel punto y de comienzo á esa operacion ó instruya á los empleados que pertenecen á aquella reparticion del cometido que les imponen los respectivos empleos que desempeñan.

La colision de "Due Figlie" y "José Bemas"—El Dr. Tedin, Juez Federal, ha pasado un oficio al Jefe de la Prefectura Marítima pidiendo se le envien todas las actuaciones que se relacionen con la colision habida entre la barca italiana «Due Figlie» y la balandra nacional «José Bemas», de cuyo accidente resultó la «Due Figlie» con averías de consideracion.

Estos antecedentes se solicitan para ser agregados al expediente formado con motivo del juicio de reclamaciones que ha formulado el damnificado.

Inmigrantes expedidos—La Oficina Nacional de Trabajo despacho, en el dia de ayer, 704 inmigrantes, repartidos entre los siguientes puntos: Villa Colon 3, Santa Fé 83, Paraná 6, salidos para la ciudad 25, por el F. C. del Sud 127, por el del Rosario 427 y por el de la provincia 33.

La oficina mencionada recibió 107 pedidos nuevos á los que atendió con 167 personas.

La retencion en el Hotel del Retiro es de 703 inmigrantes.

Buques de ultramar—El médico de sanidad, de servicio ayer en la rada exterior dió entrada á los siguientes buques:

—Vapor inglés Elliran, procedente de Liverpool.
—Id Thomas Allen, de Pensacola.
—Id italiano Matteo Bruzzo, de Génova.
—Barca noruega, Raenhild, de Liverpool.
—Id austriaca Maria de Liverpool.
—Id aleman Hellae de George.
—Id sueca Sena de Pensacola.
—Id italiana Umberto I de Liborno.
—Id inglesa Strammi de Boston.
—Patacho inglés Eatward, de Gibraltar.
—Id portuguez Uramia de S. Catalina.

La Constructora del Oeste—El Gobierno Nacional por decreto de ayer ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima «La Constructora del Oeste» que se constituye con un capital de 10.000,000 de pesos nacionales, dividido en cinco séries de acciones de dos millones cada una.

El objeto de la sociedad, es construir edificios, vias carrileras de sangre y á vapor canales, mejorar caminos, dar en locacion sus terrenos ó edificios y constituir ó aceptar hipotecas.

Componen el primer directorio de la sociedad los señores:

Presidente:—Alejandro Ferran.
Vice:—Dr. D. Justina Obligado.
Tesorero:—H. Von Bernard.
Secretario:—Alejandro L. Caprile.
Vocales:—Adolfo Carranza Acosta, Norberto Quirno Dr. José M. Muñiz, ingeniero Adolfo Buttner, Dr. W. D. Canpbell.
Suplentes:—D. Ricardo Eastonan, Alberto Fernandez, Juan Nelson, Benjamin Sastre, Pedro E. César.

Proteccion á los animales—El Ministerio de Hacienda ha despachado favorablemente, la solicitud que presentara la comision directiva de la sociedad Protectora de Animales, pidiendo la exoneracion de los derechos aduaneros por la introduccion de una máquina que acaba de recibir de Europa, destinada á levantar los animales en la via pública apretados por los vehículos.

Monumento de Mayo—El señor Manuel Mansilla ha contestado al gobierno aceptando el encargo de levantar el monumento de Mayo.

Colonizacion en el Rio Negro—El gobierno nacional acaba de designar al agrimensor don Telémaco Gonzalez para que proceda á mensurar y á amojonar por fracciones, una seccion compuesta de un millon de hectáreas cuadradas, ubicadas en el territorio nacional del Rio Negro, destinadas para colonizacion.

La seccion á medirse es una de las más ricas de aquella zona, por la feracidad que presenta su suelo, estando llamada á ser, así que el arado lo surque, un emporio de riqueza.

Por meterse á malo—Ayer á la tarde, en el interior de una casa de tolerancia en el pueblito de las Catalinas, se encontraban bebiendo, el italiano con ribetes de compadrito Juan Espinela y cuatro connacionales de él, que hace poco tiempo llegaron á estas playas.

Espinela, que con los humos del alcohol empezaba á creerse invencible, empezó á dirijirles á sus amigos, pullas, en donde dejaba entrever la duda que tenia sobre el vator de ellos.

Al principio aquellos aceptaron auuque no de muy buen humor lo que les decia Espinela; pero éste en la creencia de que lo hacian por miedo, se dejó caer no ya con pullas, sinó con insultos.

Uno de ellos, que entiende algo *mas* el español, se hizo interpretar de los sentimientos de sus compañeros y le dijo medio tartamudeando;

Mire amico, tutti semos italiani e valiente.

No bien hubo terminado estas palabras. cuando Espinela, que parece que no le gustaba que otro gallo le cantase, tomó una silla y se la arrojó por toda respuesta á la cabeza.

Y aquí fué troya. Las sillas y vasos se cruzaban entre Espinosa y los cuatro amigos: Estos de tiempo en tiempo prorumpian en gritos de: *tumá per cumpadritos.*

La lucha era cada vez más encarnizada, cuando se les presentó de improviso la policia, y contuvo los bríos del candidato á *compadrito* y sus connacionales.

Espinela sacó, como ganancias de la lucha, el brazo izquierdo fracturado y un vasaso en la frente, amen de una que otra magulladura en el cuerpo.

Un criollo que se hallaba preso en la Comisaria, al oir la historia de Espinela, contada en el calabozo por él mismo, le respondió desde un rincon:

—Ché, hermano, eso te sucede por haberte metido á sonso. A Vds. los gringos *no les dá el cuero pa eso.*

El coronel R. Ortega—Ha llegado hoy á esta ciudad, el coronel Rufino Ortega, senador por la provincia de Mendoza.

Lo saludamos.

Conservacion de afirmados—Los señoaes Capelletti, Costa Poghetini y Ca. se han presentado á la Intendencia Municipal proponiendo tomar á su cargo la conservacion de los afirmados de la capital en atencion á haberse vencido el contrato con igual objeto que existia con los señores Martini é Iñarra.

Por el momento los proponentes no presentan las condiciones bajo las cuales formularán el contrato reservándose hacerlo en caso de que la Intendencia Municipal considere conveniente ó necesaria á su adopcion.

Estafa—D. Ramon Nuñez y D, Vicente Fariña, se presentaron ayer en la comisaria 1a. manifestando que Guillermo Dahl, que tenia un escritorio en la calle Reconquista 268, se habia evaporado llevándose consigo mil nacionales, que por partes iguales les correspondian á ámbos.

Buen modo de evaporarse tiene el Sr. Dahl.—Asi hasta nosotros evaporizariamos todos los dias.

Tramway aereo—El señor Paulino Audino, se presentó ayer á la Intendencia Municipal, proponiendo la instalacion de un nuevo tramway aéreo, con el fin de facilitar el rápido trasporte de pasajeros y mercaderias de un extremo á otro de la ciudad, sin embarazar el tráfico público que ya se hace por demás díticil en las estrechas calles de la capital.

La via colocada á una altura no menos de 5 metros sobre columnas de hierro, cuyo basamento será de mamposteria y que irán colocados al borde de la vereda cada 15 metros de distancia, unos de otros, lihados entre sí por tirantes de hierro de una resistencia cuatro veces mayor que el peso máximo que deban soportar,

Los rieles de la via y la rueda de los coches, serán de una construccion especial de seguridad á fin de que hagan imposible todo peligro.

El ancho de la via será de 1 m. 44 c. como lo establece la ordenanza de 14 de Junio de 1886.

La traccion de los coches se hará por medio de un cable sin fin, movido desde las respectivas estaciones por máquinas y motores que se instalarán al efecto, ó por medio de la fuerza neumática, una vez que la empresa de los señores Pappe y Montiflon hayan entregado al servicio público sus usinas.

Cada 5 cuadras por lo menos, estableceránse estaciones auxiliarias á la altura de la via á la que se ascenderá por cómodas y seguras escaleras.

Estas estaciones se colocarán en los boulevares, sobre las aceras, y en las calles mas estrechas se habilitarán al efecto en casas de alto los departamentos que fuera necesaria. La empresa pondrá al servicio público coches de 1ª clase y de 2ª para los obreros con tarifas reducidas.

La empresa concesionaria, de acuerdo con la ordenanza de 14 de Junio de 1886, se compromete á abonar mensualmente el 6 o|o del producto bruto de sus entradas por pasages y cargas, como asimismo al cumplimiento de todas disposiciones dictadas hasta el presente y ofrecer las garantias que se creyeren convenientes y que indica la ordenanza ya citada.

Movimiento electoral—En una de las parroquias donde la opinion se ba mostrado mas decidida es en la de Santa Lucia.

El registro actual contiene poco mas de 250 inscriptos y entre tanto el Club Parroquial, presidido por D. Antero Carrasco, cuenta ya mas de ochocientos afiliados.

Es verdad que la poblacion de esa parroquia háse quintuplicado de dos años á esta parte pero no es menos cierto que las cifras que anteceden demuestran los poderosos elementos que tiene el Partido A. Nacional en la localidad.

Alumbrado á gas—Los vecinos de la calle General Hornos (Barracas al Norte) están de felicitaciones.

El Intendente Municipal ha dispuesto que esa calle sea alumbrada á gas y desde anoche se cumple la órden.

Pensiones y pensionistas — La Comision de Guerra del Senado despachará en breve el proyecto de ley de pensiones militares que sancionó la de Diputados y que fué modificada en la remision que hizo de ella el Senado.

El propósito de cortar esa acumulacion de solicitudes diarias con que se asedia al Congreso por aumentos de pension, párece que la decide á la Comision insistir en sus modificaciones.

Indudablemente que esta clase de aumentos preocupan gran parte de las reuniones, ni que los congresales puedan sustraerse al avance y á los asaltos diarios de un ejército de señoras que llevan hasta ellos clamores *mas ó ménos* fundados de su situacion pecuniária y de los *perjuicios* que les ocasiona lo que ellos llaman *indiferencia* de los padres de la patria por los servicios patrióticos de los abuelos, maridos ó padres de las postulantes.

Les llevamos pues esta buena noticia, que por otra parte debe clausurar de una vez por todas el período de las peticiones, con una ley eqnitativa.

Las acciones del Banco Nacional—Probablemente el 22 del corriente serán convocados á asamblea general los accionistas del Banco Nacional, y de hoy á mañana se empezará á publicar el aviso correspondiente.

Con respecto á las acciones de este establecimiento de crédito, podemos adelantar que en todo el mes corriente, se dará principio á cambiar las antiguas por las nuevas, de acuerdo con la ley últimamente dictada por el Congreso.

Exportacion de ganado—El Ministerio de Relaciones Exteriores, ha pasado la circular que publicamos á los cónsules argentinos en Alemania, Francia, Inglaterra, España, Italia y Bélgica.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1889.

Señor Cónsul general:

El Gobierno se ocupa empeñosamente de resolver el problema referente á la exportacion de ganado en piè. A fin de obtener los resultados que se tienen en vista, ha adoptado diversas medidas, de ocuerdo con la Sociedad Rural Argentina y las distintas expediciones echas con destino á los mercados francés, se han realizado en condiciones bastante favorables.

Con el firme propósito de estimular enérgicamente este ramo del comercio argentino; dándole la mas conveniente direccion, es necesario que el Departamento á su cargo tenga informes completos sobre la situacion de las diferentes plazas de.... y las disposiciones alli vigentes relativas á introduccion de ganado extranjero en pié. Además, es indispensable conocer datos estadisticos exactos respecto del consumo y del precio del ganado en pié, en los mercados de... así como de su produccion en los mismos.

Estos antecedentes, cuyo envio recomiendo á S. S., deben ser suministrados con toda claridad y á la brevedad posible, agregando el señor Cónsul General sus propias observaciones relativamente á un asunto que interesa al Gobierno y al país.

Al propio tiempo, S. S. tendrá á bien informar detalladamente sobre el consumo y precios de la carne fresca y de la carne congelada que se importe, sin perjuicio de lo que dispone la circular de 19 de Noviembre de 1881.

Asimismo necesita este Ministerio conocer todos los datos relativos á los impuestos que gravan la importacion de las carnes y reses.

En la seguridad de que S. S. pondrá toda diligencia para el mejor cumplimiento de este encargo, saludo á S. S. con mi consideracion distinguida.—ESTANISLAO ZEBALLOS.

Comision central de tierras y colonias—Empieza á manifestarse la intelijente actividad del Dr. Quirno Costa en el Ministerio del Interior, dedicada al estudio y la solucion de las cuestiones de mayor importancia que pueden interesa directamente á la labor administraiiva del pais.

Hé aqui el decreto espedido, centralizando en una comision el control y el estudio de las concesiones y reparto de las tierras fiscales:

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1889.—Considerando: Que dada la importancia que ha tomado y sigue tomando la propiedad territorial de la República, es un deber del Gobierno dedicar el mayor estudio y atencion posible á la administracion de la tierra pública; rodeando su enagenacion y poblacion de las mas seguras garantias;

Que la reglamentacion, manejo y distribucion de la tierra púlica, dado el incremento de la Nacion, es uno de los problemas mas dignos de estudio; por lo que importa al presente y al porvenir del país bajo la faz económica y social;

Que en vista de esto el Gobierno ha encargado á una comision especial el estudio de las reformas que deben introducirse en las leyes de tierras y colonias nacionales:

Que han terminado y están en via de terminar diversas operaciones de mensura, mandadas practicar en los territorios nacionales! y llega por consiguiente el momento de determinar el destino que debe darse á la tierra medida, segun su calidad y condiciones;

Que existen celebrados numerosos contratos de colonizacion y es necesario establecer una fiscalizacion severa para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraidas por las respectivas empresas, siendo á la vez indispensable, segun lo ha demostrado la practica, introducir modificaciones trascendentales en el sistema seguido hasta ahora para la colonizacion.

Que es tambien conveniente tomar en consideracion á la mayor brevedad los espedientes que aun quedan pendientes sobre reconocimiento de derechos posesorios y amortizacion de las acciones del empréstito de tierras públicas, á fin de que se conozca con seguridad la estension y ubicacion de la tierra de que puede disponer el Gobierno;

Que la administracion de la tierra pública se halla repartida en diversas oficinas, lo que disminuye la responsabilidad de cada una dé ellas y es causa de demoras y dificultades en la tramitacion, siendo en consecuencia conveniente centralizar en una reparticion completamente organizada la direccion de los asuntos relativos á Tierras y Colonias Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encargarse á una comision que se compondrá, de un presidente y cuatro vocales y que se titulará «Comision Central de Tierras y Colonias», la direccion de todos los asuntos que versen sobre esos dos ramos de la Administracion,

Art. 2º La comision mencionada bajo la dependencia del Ministerio del Interior y tendrá á sus órdenes inmediatas á la oficina de tierras y colonias, quedando facultada para pedir al P. E. la separacion de aquellos empleados que por falta que cometan ó incompetencia notoria, daban á su juicio cesar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3º La comision propondrá al P. E. la adopcion de todas las medidas que juzgue conducentes á la mejor administracion de los intereses que se le confian.

Art 4.º La seccion topográfica adscripta al Ministerio del interior volverá á formar parte de la oficina de tierras y colonias en la misma forma establecida antes del decreto que la desligó de esa reparticion.

Art. 5.º El Departamento de Ingedieros suministrará á la comision todos los datos, antecedentes y documentos que esta le *pida* y estime necesarios para el mejor desempeño de sus funciones,

Art. 6.º Comuníquese, publiquese é insértese en el R. N.—JUAREZ CELMAN.—N. QUIRNO COSTA.

Con la misma fecha y dando ejecucion al anterior decreto, se dictó el siguiente:

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Presidente de la Comision Central de tierras y colonías al señor Senador Dr. D. Domingo T. Perez y vocales á los señores Diputados: Dr. Victor M. Molina, D. Mariano Unzué, Dr. Lázaro Elortondo y D. Benigno del Carril.

Art. 2.º La Comision nombrada pedirá al P. E. el personal de empleados que repute indispensable.

Art, 3.º Comuniquese, publiquese y dése al R. N. —JUAREZ CELMAN.—N. QUIRNO COSTA.

Club Nacional de Monserrat—Tuvo lugar una numerosa y selecta asamblea de nuestros correligionarios avecindados en la parroquia de Monserrat.

En ella se organizó el Club Nacional de Monserrat de la manera siguiente:

Comision Directiva—Presidente, Dr. Florencio Roberts.

Vice-presidentes—D. Enrique Sumblad, Dr. Julian Aguilar, D. Joaquin Lavalle.

Tesorero—Dr. Alejandro Montes de Oca.

Pro-tesorero—D. Francisco Monasterio.

Secretarios—D. Prudencio Ortiz de Rozas, Dr. Alfredo J. Bozetti, Enrique Hoyo, Victor Bence, Jorge T. Echevarria (hijo), Dr. Toribio C. Lima, Laureano Martinez Rufino, Dalmiro Rubio, Emilio Frias Lara, Enrique R. Sobral, Teodoro J. Reyes, Luis A. Mohr.

Delegados al Comité:—Dr. Pedro Carrasco, Cludio Bence.

Consejo Consultivo:—Dr. Jorge Echevarria, Lucio E. Reynoso, Cayetano P. Lucena, Luis M. Brizuela, Dr. Antonio Gandolfo, Juan Dionicio Garcia, Pedro Roberts, Dr. Adolfo F. Olivares, Alejandro Boneo, Dr. Eulogio Cuenca, Dr. Domingo Cabred, Enrique Blascklei, Pedro C. Lopez, Dr. Gabriel Girad, Juan L. Reynoso, Miguel Machado Aramburú, Dr. José Garcia Fernandez, Victorino Ramirez, Tiburcio Martinez, Dr. Walfredo Rodriguez de la Torre, Juan J. Gonzalez, Felipe P. Dodriguez de la Torre, Juan J. Gonzalez, Felipe P. Rodriguez, Dr Andrés Casarino, Antonio Arcardini, Alejandro Shaw, Dr. Joaquin Granel, Teodoro Reyes.

Comision de Propaganda—Eduardo Ezcurra, Buenaventura Decoud. Decilio Artalejo, Eduardo Almiron, Ramon E. Alcorta, Julio Bozetti, Rafael Carrasco, Eduardo Thwaites, Manuel C. Cienfuegos, Antonio Nieves Malaver, Patricio Martinez Rufino, Manuel G. Pereyra, Felipe Cuenca, José Lucena, Bartolomé Tapia, Manuel Tagliaferro, Temistocles Roberts, Tomás A. Rodriguez, Juan Casarino, Guillermo Cabred, Pablo S. Stol, Cárlos Gennes, Alberto Tnhwaites, Guillermo Parodi, José S. Fernandez, Cayetano Lucena (hijo), Cárlos Cienfuegos, Féliz Gagliardo, J. E. Laborde, Francisco W. Salas, J. José Tobal, Josiá M. Thwaites, J, Seoane, Gerónimo Razetti, J, M, Reynoso, Cárlos Petit Vignoles, Ricardo Parodi, Federico Mellian (hijo), Pastor M. Ferreyra, Samuel Thwaites, Avelino Varangot, Rodolfo Videla Dorna, Remigio Zanoletti, Fausto G, Roberts, Juan Zelarrayan, Manuel Vilanogueira, Francisco Iribarne, Sebastian Drarmandrar, Abel Cienfuegos, Silvano César, Juan F. Bastarretche, Eleodoro Calderon, Cárlos Leonardi, Ernesto Spangemberg, Alejandro Montenardo, Ramon Burgos, Agustin Echepareborda, Leonardo Ariss, Julian del Intento, Agustin N. Ramella, Antonio M. Onetto, Ricardo Gambin. Benihno Zanoletti,

Esta última comision debe reunirse el jueves a las 8 á objeto de constituirse.

Imprudencia de un carrero—En la calle Maipú al llegar á Cangallo, ayer á las 8 de la mañana el empedrador Juan Fontini, fué atropellado por el carro que guiaba José Bario.

Las ruedas del vehículo le ocasionaron lesiones de mucha gravedad, que minutos despues le producian la muerte en la Asistencia Pública, á donde habia sido llevado.

La imprudencia por parte del carrero estaba manifiesta.

Este se halla detenido en la comisaria 3ª.

Telegramas detenidos—En la oficina respectiva se hallarán los siguientes:

Miguel Crivelle, Zárate; Fernando Schaltzer, Ro

sario; A. Zoraquin, Córdoba; Bety. Catamarca; Salustiano Sosa, Salta; Jesus Jufo, Catamarca; Victorio Esquina; T. de Sanchez, San Juan, H. G, Flatt. Rio IV; Rafael Santo Domingo, Córdoba; Pedro Vertta, Mendoza; Genaro Franco, Asuncion; Nicanor Godoy, Corrientes; Floro Callorda, Santa Fé; Ingeniero Magel, Mendoza; Carlos Marril, Mendoza; Augusto Nuñez Rib VI; Agustin Garcia, V. Mercedes; José Faveyro, Esquina; Juan Capurro, Victoria; Mercedes C. de Lozano, Córdoba; Manuel Lecabraron, Córdoba Alfredo Monteverde, Rosario.

Muerto por un caballo — En una de las calles de la seccion 26 (Floresta), el niño Carlos Lubale, que conducia un caballo atado á su cuello por imprevision de sus pocos años, fué arrastrado por aquel, causándole una muerte instantánea por estrangulacion.

La familia se hizo cargo del cadáver del niño.

Registro civil—Las oficinas del registro civil han inscrito en el dia de ayer las siguientes partidas de nacimientos, promesas, matrimonios y defunciones:

NACIMIENTOS

Varones legitimos...............	28
Mujeres id	26
Varones ilegitimos............	3
Mujeres id	2

PROMESAS DE MATRIMONIO

Francisco Fontade, 22 a, ep, cigarrero, con Perigrina Lopez, 27 a, ep.

Augusto Robin, 30 a, fr, maquinista, con Victorina Bevert, 26 a, fr.

José L. Lopez, 30 a, ep, comerciante, con Francisca de Anamberi, 24 a, ep.

José M. Moreno, 24 a. ag, estudiante, con Maria M. William, 23 a, ag.

José Landone, 23 a, it, mueblero, con Maria Oliveri, 16 a, ag.

José Campos, 26 a, ep, empleado, con Concepcien Fongio, 22 a, ag.

Gaspar M. Filippa, 28 a, it, herrero, Corrientes 2139, con Francisca Aimus, 22 a, it, id id.

Victorio Gatti, 28 a, it, panadero, Piedad 2500, con Olinda M. Borzain, 18 ag, Lavalle 2246.

Pedro J. Luppi, 25 a, it, curtidor, Arena s|n, con Catelina J. Luppi, 17 a, ag, id.

Cayetano di Diego, 26 a, it, carrero, E. Unidos 2064, con Maria Capilongo, 17 a, it, id id.

Cárlos Montegriffo, 24 a, it, fundidor, 1a Catamarca 947, con Martina Tassoni, 15 a, it, id id.

MATRIMONIOS

Juan José Rrdriguez Alonso, 33 a, esp, comerciante con Maria Magdalena Reuht, 22 a, arg.

Joaquin A. Gomez, 27 a, arg, empleado con María del C. J. Sonsati, 17 a.

Macario Martinez, 28 a, esp, comerciante con Eloisa Echevarria, 24. a.

Justo Iglesias, 22 a, esp. carpintero con Josefa Grigeras, 18 a, esp.

Ventura M. Campos, 32 a, arg, comerciante con Mercedes Campos, 21 a. arg.

Juan Fonseca 36 a, port, herrero con Maria Paisan 35 a, port.

Cárlos A. Ceppi, 32 a, it, carpintero con María V. Fossati, 18 a, it.

Seciliano Mangiosotti, 20 a, it, pintor con Elena Juana Berningo, 18 a, arg.

DEFUNCIONES

José Puropato, 42 a. it, tuberculosis, San José 953.

Amelia Bronzone, 7 a 4 m, arg, difteria, Constitucion 249.

Maria L. Rosa, 4 m, arg, atrepsia, Cameaceres núm. 701.

Joaquin Miguero, 2 a, arg. neumonia, Méjico 474.

Juan B. Rictardi, 3 m, arg, gastro enteritis, Méjico 660.

Francisco Cliseto, 13 a, it, tuberculosis, Méjico núm. 660.

Andrés A. Dessy, 5 d, arg, falta de desarrollo, Balcarce 1217.

Emiliano Navarro, 31 a, ari, hiportema, Paseo Co'on 835.

Antonio Calillon, 75 a, or, úlceras, H. de las Mercedes.

David Losinoa, 28 a, esp, difteria, Hornos 458.

Pedro Vitale, 62 a, it, necrolosis, H. las Mercedes.

Magdalena Cassino, 4 ms, arg, sarampion, Australia 1119.

Rutilio Cayetano, 2, ms, arg, sifilis, C. de Expósitos.

Laura C. de Saporiti, 38 a, it, tuberculosis, 92 N 980.

Luis Fournial, 40 a, fr, hipertsofia, H. de las Mercedes.

Francisco Olivito, 3 ds. arg, falta de desarrollo, Pasco 569.

Analenia G. de López, 46 a, arg, hemorragia, Azcuénaga 880.

Manuel Ruiz, 2 a, esp, bronquitis, Liniers 348.

Tomás Mongan, 67 a, ing, hemorragia, H. de Clínica.

N. Ginocchio, n. muerto, Belgrano 2586.

N. Catanco, n. muerto, N. Granada 841.

Rafael Aragon, 10 m, esp, entero colitis, Montevideo 44.

Juana M. de Medina, 55 a, arg, viuda, senectud, Viamont 1781.

José Manero, 14 a, m, arg, neumonio 584 núm. 484.

Isabel Kirk, 3 a, ing, pulmonio, H. de Niños.

Doroteo A. de Mondielli, 34 a, fr, casado, hemorragia R. Peña 1188.

Juana Barra de Bando, 62 a, arg, viuda, cáncer, Arenales 2367.

N. N, nació muerto, Lavalle 755.

Juan A. Rodaíguez, 9 m, compelia cerebral, Moreno 132.

Mariana Cepeda, 2 a y 1|2, arg, indigestion, Cambaceres 373.

Salvador L, Perez, 1 a, esp, enteritis, vapor Montebello.

José S. Ruiz, 65 a, esp. neumonia, id id.

Guillermo E. A. Toledo, 2 a y 1|2, arg, pulmonia, Libertad 135.

RESÚMEN

Nacimientos......................	59
Matrimonios......................	8
Defunciones......................	40

DIVERSIONES PUBLICAS

Plaza Eúskara - 45 funcion de la temporada de invierno (fuera de abono) Juéves 19 de setiembre de 1889 á las 2 p. m. se jugarán dos partidos. Primer partido—Mardura y Beloqui contra Portal (mayor) y Samperio; á sacar los primeros del 5 y los segundos del 5 1|2, con 5 pelotas finas de Hernani y otras 5 tambien finas de Pamplona á 50 tantos.

Segundo partido - Bergarés y Larralde contra Portal (menor) y Baltasar, á 35 tantos, con 6 pelotas finas de Pamplona, y á sacar los primeros del 4 1|2 y los segundos del 5.

Teatro San Martin—Impresa: Lambiase e Cesari Compagnia Italiana de operetas y óperas comicas de R. Tomba.

Hoy Juéves 19 de setiembre, de 1889—17 del 3o abono —La nueva opereta PER UN CAPPELLO.

Teatro de Variedades - Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Hoy Juéves 19 de setiembre, BOCCACE, opera comique en 3 actes.

Teatro de la Opera — Empresá A. Ferrari. gran compañia dramática italiana, dirigida por el artista Francisco Pasta.

Hoy Juéves 19 de setiembre, FRANCILLON comedia en 3 actos.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Doctor JUAN CIMONE—Especialista en enfermedades venereo-sifiliticas de la piel y de señoras. de 9 á 11 y de 4 á 6, Corrientes 1061. N64|m.

REMATE DE TIERRAS

EN HONOR DEL

Exmo. Sr. Presidente de la República

DR. MIGUEL JUAREZ CELMAN

El lunes 16 de Noviembre

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataré en el escritorio de la conocida casa de martillo «LA ARGENTINA», 2 fincas de la provincia de Jujuy, denominadas CERRILLOS y TAFNA y TOQUERO, compuestas de 40 leguas cuadradas de terreno y 300 arrendaderos próximamente, con agua, buenos caminos para Bolivia y en las inmediaciones de la riquísima ZONA AURIFERA de LA EUREKA.

Siendo colindantes las dos expresadas fincas, el remate se hará en un solo lote ó separadamente, según se presenten los interesados.

BASE 1.500 PESOS, AL CONTADO, LA LEGUA CUADRADA

TÍTULOS SANEADOS

Escrituras, registro y demás gastos, de cuenta del comprador.

Los planos y demás documentos se hallarán á la vista, en mi escritorio el día del remate.

En ambas fincas existe cantidad considerable de ovejas cuya lana es rica, larga y abundante y en Tafna se encuentran minerales de oro y plata vírgenes.

La base de la legua de tierra fiscal en las chacras es de 3500 pesos m|n según decreto de las Cámaras para el próximo remate.

Salta 7 de Agosto de 1889.

Nº 130 v. 16 s. **ALEJANDRO S. MIÑANO.**

LA ITALO-ARGENTINA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN É INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Dirección General: 685 - Calle Cangallo - 685

BUENOS AIRES

SUCURSAL LA PLATA CALLE 47 ENTRE 7 Y 8 — SUCURSAL BOCA GENERAL BROWN 1243

AGENCIAS EN TODAS LAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SEGUROS SOBRE LA VIDA

CON PARTICIPACIÓN EN LA MITAD DE LAS UTILIDADES

1. **Seguro por vida entera** en cabeza de una sola persona—Pagando los premios por toda la vida ó solamente por un número limitado de años.
2. **Seguro por vida entera** en cabeza de dos personas—Siendo pagadero el capital asegurado al primer fallecimiento.
3. **Seguro temporal** — Para asegurar un capital por un solo año ó por tres, cinco, diez, etc.
4. **Seguro mixto** — Pagándose los premios por 5, 10, 15, 20 ó 25 años y recibiendo el capital el mismo asegurado al vencimiento de la póliza, ó sus herederos si muere antes.
5. **Seguro de capital duplicado** — Igual al anterior, con la ventaja de que al término del contrato el asegurado, si vive, recibe á más del capital asegurado, una póliza *saldada* para que sus herederos reciban un segundo capital á su fallecimiento.
6. **Seguro á término fijo** — Para constituir un capital á recibirse solamente en una determinada época.
7. **Seguro dotal** — Especial para niños, combinación muy diferente y mucho más ventajosa que en cualquier otra Compañía.
8. **Seguro á prima única** — Para evitarse la molestia de estar pagando los premios todos los años.

Todas las pólizas son indisputables—Premios módicos—Adelantos sobre pólizas

FAVORABLES CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AGENTES

DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA

Presidente: Antonio Carboni — Vice Presidente: José Fernandez — Tesorero: Fortunato Cichero — Secretario: Emilio Dentone—Vocales: Andrés Spinetto, Dr. Martin A. Martinez, Juan Rissotto, Honorio Acevedo, Antonio Rusconi, Pedro L. Funes, Torcuato Mattaldi, Luis Richeri—Suplentes: Manuel Pegasano, Laurentino Caldentey.

Inspector general: **JOSÉ M. BUYO** | Gerente: **ALFONSO SPANDRI**

Nº 160 v 25 set.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Sobno Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugía. N 15 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. N. 15 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal — N 15 p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Chaguaceda—Dentista hispano americano, calle de Chacabuco 206. núm. 16 pm

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. N 15 p.

Bazar de loza y cristales—El que quiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal — 15 p. N

AVISOS ESPECIALES

Se alquila la casa calle de Andes núm. 1072 con 8 piezas, gas, aguas corrientes, etc., etc.—Para tratar Uruguay 534.

Dependiente se necesita uno joven con alguna práctica comercial, buena caligrafia y ortografia. Ocurra á Rivadavia 572 altos, de 8 á 12 a. m.

Se vende una casa en la calle 35 A. Nº 620 con diez varas de frente por 30 de fondo. Precio 12000 $. Para tratar en la misma, de 9 á 10 del dia. Nº 166 v 2fi

Entre Nos—«Causeries del juéves»—Por Lucio V. Mansilla—El tomo I se vende en todas las librerias; el tomo II será puesto en circulacion en el corriente mes, por la casa editora de Juan A. Alsina, calle de Méjico 1422, adonde pueden dirigir sus pedidos por correo los señores libreros. N.164v17Sep.

REMATES JUDICIALES

FLORENCIO F. CARRERAS

JUDICIAL

Espléndida y central propiedad, calle Piedad 1627, entre Montevideo y Rodriguez Pequeña; 7 metros 64 cent. de frente por 61 metros 60 cent. de fondo, con dos martillos á su favor, lo que le da una superficie de 602 metros cuadrados con 62 cent., ó sean 695 varas cuadradas 90 cent. Tasación 72.262 $ m/n. — dos terceras partes, ó sea base de venta: 48.175 $ m/n.

El Miércoles 9 de Octubre, á las 5 en punto de la tarde, procederé á la venta de la gran propiedad calle Piedad nº 1627, entre Montevideo y Rodriguez Peña, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia don Angel S. Pizarro, y como perteneciente á la testamentaria de doña Teresa Dominguez. La propiedad se halla edificada en terreno de 7 metros 64 centimetros de frente al Sud, por 61 metros 60 centimetros de fondo, teniendo en el costado Oeste dos martillos á su favor, uno que empieza á contarse á los 17 metros 45 centimetros de la linea de la calle y con un ancho de 1 metro 60 centimetros y de 10 metros 50 centimetros de largo, y el otro martillo de 6 metros de ancho por 19 metros 20 centimetros de largo, haciendo un total de 602 metros cuadrados con 62 centimetros.

El edificio se compone de diez y seis piezas y posee todas las comodidades: cocina, letrina, aguas corrientes y gas; siete piezas con maderas duras y el resto con techos de zinc y teja.

La posición es inmejorable, el adelanto de aquel barrio indiscutible, la colocación del dinero en propiedades ubicadas en aquel centro compacto de casas de familia y de comercio, no puede ser nunca mala.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la secretaría del señor Ferrari, juzgado del doctor Pizarro.

Nota—El comprador abonará el 6 0|0 en el acto de firmar el boleto. Mas datos en mi escritorio, Bolivar 220. Nº 152, v. 9, Oct.

MODESTO PASCUALETTI

JUDICIAL

De una casita calle Pichincha núm. 1578, entre Pavón y Garay.

El domingo 6 de Octubre á las 3 p. m. venderé por orden del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. Pizzarro y como perteneciente á la sucesión de don Justino Villalba y doña Narcisa Lopez, la propiedad expresada, cuyo terreno se compone de 8 metros 66 centimetros de frente al Oeste (ó sean 10 varas) por 32 metros 23 centimetros de fondo (igual á 37 varas 30 céntimos); con 3 piezas de material, cocina, letrina y un galpón. Tasada en $ 7.294,29 cents., m|n., siendo sus dos terceras partes y base de venta $ 4.863 m|n.

NOTA:—Todo comprador entregará el 5 % en garantia de la compra al firmar los respectivos boletos.

OTRA:—Por otros datos al martillero Perú 261 de 2 á 4 p. m., y para ver los autos y títulos á la Secretaría del escribana D. José G. Mariño, Tribunales. Nº140v6Oc.

FLORENCIO PORCEL

JUDICIAL

De una espléndidas fraccion de terreno.

El domingo 20 de Octubre, á las 2 en punto, procederé á vender en público remate por órden del Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Mendez Paz, dos fracciones de terreno subdivididos en once lotes. Estos pertenecen á la testamentaria de la señora Da. Tomasa Vazquez Izquierdo, situados en la calle Matheu, Estados Unidos é Independencia.

La 1ª fraccion se compone de 99 metros 60 centimetros de frente á la calle Matheu; 20 metros á la calle Estados Unidos y 18 metros 70 centimetros á la de Independencia.

La 2ª fraccion de 5 metros 40 centimetros de frente á la calle Independencia por 39 metros 70 centimetros de fondo y frente á la calle Matheu; teniendo 2 metros 70 centimetros de ancho en su parte de fondo.

Habiendo sido tasados en la suma de 68036 pesos m|n, 92 centavos.—Por planos y demás datos al rematador, escritorio Rivadavia 558—Exijese por órden superior el 5 o|o al firmar el boleto sin escepcion de persona.

Mas informes á los Tribunales—*El Secretario.* N.167 v. 20 oc.

AVISOS NOTABLES

BANCO DE COBRANZAS Y ANTICIPOS

345 — San Martin — 345

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de titulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 % despues de 60 dias y 8 % despues de 90. San Martin 345.—*Juan Giannetti*, gerente. Nº. 25 perm.

"LA ITALIA REASEGURADORA"

COMPAÑÍA ANONIMA DE

SEGUROS Y REASEGUROS

CONTRA INCENDIOS EXPLOSION DE GAS Y FLUVIAL MARITIMA

FUNDADA EN 1888 CON AUTORIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Oficinas: Calle San Martin 291

BUENOS AIRES

núm. 89 pm

JUAN Y NICOLAS BONELLI

Empresa de pompas fúnebres

Y

CARRUAJES DE PASEO

Esta empresa, una de las primeras de Buenos Aires por sus lujusos y valiosisimos elementos tanto en servicio fúnebre como en caruajes de paseo, hace toda clase de servicios fúnebres desde el más lujoso con tren fúnebre tirado con doce caballos con coches de duelo especiales tirados á cuatro caballos, hasta el mas modesto de 3er. clase, tambien alquilan carruajes por mes a disposicion del cliente.

Fijarse bien, pasen á cerciorarse de la verdad visitando el Establecimiento.

Córdoba 1782 esquina Callao

Nº 51 perm.

BANCO DE AHORROS Y PEQUEÑOS PRÉSTAMOS

268 — BOLIVAR — 268

Recibe depósitos desde 1 $; Abona en cuenta corriente 4 y 5 o|o; á otros plazos de 6 á 11 o|o; Operaciones, préstamos personales ó con garantia reembolso, por cuotas, hipotecas retroventas, compra y venta de bienes raices, créditos hipotecarios y derechos hereditarios, caucion de titulos, cobranzas y colocacion de dinero en hipotecas ó retroventas garantiendo el capital y los intereses á los prestamistas. (1) El Banco ... tomará acciones de la 1ª série las que además de un buen dividendo facilitan poder hacerse de una renta perpétua sin capital. Por informes ocurrir al Banco de 10 á 3 y de 9 á 11 los dias feriados.

(1) Se dá siempre la preferencia á los depositantes accionistas. Nº 112 pm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 11 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropas con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Septiembre 11 de 1889.

Nº 161 v 11otb. *El Comisario General.*

Comisaría General de Guerra

LICITACION

El 30 de Septiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitación para la provisión de mochilas con destino al Batallón de Ingenieros.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. dia 27.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1889.

Nº 149 v 30 St. *El Comisario General.*

Alfredo J. Underwood

OFICINA DE TIERRAS ANGLO PORTEÑA

Se encarga de compra-venta de terrenos, casas, campos. Da dinero en hipotecas, etc., etc.

Vende lotes de terrenos á pagar en largos plazos sin interés, dentro los límites de la Capital Federal.

Victoria 442, escritorio 21.

Nº 124 perm.

ADQUISICIÓN DEL

FERROCARRIL

DE LA

PROVINCIA

El Directorio interino, constituido para la adquisición del Ferro-Carril de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto abrir la suscripción publica de acciones, desde el 30 de Agosto hasta el 30 de Setiembre próximo.

El valor de cada acción será de **cien pesos** moneda nacional.

El cinco por ciento de la suma suscrita será abonado, como garantía de la misma, cuando el Directorio lo determine.

Las acciones serán integradas en la forma que lo establezcan los Estatutos.

Los pedidos de suscripción hechos anteriormente deberán ser ratificados, dentro del término fijado.

DIRECTORIO

Presidente: Emilio Castro.
Vice « 1º Francisco Bosch.
Vice « 2º Bernardo de Irigoyen.
Tesorero: Juan M. Terrero.
Pro « Vicente E. Casares.
Secretario: Jorge Argerich.
Pro « Ignacio Orzali.
Vocales: Tristan Malbran, Augusto Ringuelet, Alejo de Nevares, Eduardo Costa, Manuel Gorostiaga, Rómulo Ayerza, Emilio Duportal, José A. Villalonga, Julio S. Dantas, Santiago Brian, Juan Drysdale, Narciso del Valle, Santos Unzué, Emilio Fernandez.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

D. Vicente E. Casares, Balcarce 152.
Dr. Alejo de Nevares, Victoria 668.
D. José A. Villalonga, Balcarce 260
D. Ignacio Orzali, Alsina 459.
D. Daniel Miró é hijo, Piedad 556.
D. Miguel Santiago y Ca, Piedras 20.
Sres. Somoza y Ca, Piedad 544.
Sres. Gaudino y Nevares, San Martin 125.
D. Benjamin Bohm, Piedad 363.
Gerencia del Hipódromo Nacional.
Sres. Carranza Acosta, Perú 69.

CAMPAÑA Y PROVINCIAS

En todas las Agencias del «Expreso Villalonga».

N131v30S.

COMISION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

SUIPACHA 553

AVISO IMPORTANTE

OBRAS DOMICILIARIAS

DE DESAGUE

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 28 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 5 y 6 cuyos límites se especificaná continuacion, que debe proceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua, de conformidad al reglamento de Mayo de 1887.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la Secretaria de la Comision, calle Suipacha 553 antes del 15 de Octubre del corriente año, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los arts. 3° y 4° de dicho reglamento,

En la citada secretaria podrán obtenerse gratis, ejemplares del reglamento y formularios de solicitudes

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras.

Distritos números 6 y 5

Plaza General San Martin Todo edificado que dé frente á esta plaza

DE NORTE Á SUD

Maipú	desde	Piedad	hasta	Santa Fé
Esmeralda	id	id	id	Juncal
Suipacha	id	id	id	id
Artes	id	Cangallo	id	id
Cortada	entre	id	y	Cuyo
Cerrito	desde	id	hasta	Juncal
Libertad	id	id	id	id
Talcahuano	id	id	id	id
Uruguay	id	Tucuman	id	id

DE ESTE Á OESTE

Cangallo	desde	Maipú	hasta	Artes
Cuyo	id	id	id	Uruguay
Corrientes	id	id	id	id
Gral. Lavalle	id	id	id	id
Tucuman	id	id	id	id
Gral. Viamont	id	id	id	Paraná
Córdoba	id	id	id	id
Paraguay	id	id	id	id
Charcas	id	Florida	id	id
Santa Fé	id	plaza San Martin	id	id
Calle 62 B	id	Esmeralda	id	Suipacha
Arenales	id	plaza San Martin	id	Uruguay
Juncal	id	Esmeralda	id	Libertad

núm. 109 v15 O

LA CONSTRUCTORA

DE SAN JOSE DE FLORES

Sociedad anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional, en Setiembre de 1887

Capital autorizado: pesos 8.000,000
Id suscrito: " 3.000,000

DIRECTORIO:—Presidente: Dr. Mariano V. Escalada; Vice id Dr. Ramon B. Muñiz: Tesorero: señor Miles A. Pasman; Vocales: señor Emiliano M. Frias, Dr. Daniel M. Escalada, señor ingeniero Martiniano Riglos, Dr. Alejo de Nevares; Secretario, Dr. Gregorio Uriarte; Gerente, Guillermo B. Mackinlay.

Oficina de la Sociedad: Piedad 343

Núm. 8p.

DAVID ARGÜELLO

Escritorio: Defensa 167

ENTRE LAS DE VICTORIA Y ALSINA

Teniendo terrenos en Córdoba y Corrientes apropósito para agricultnra, contrátanse inmigrantes que justifiquen ser agricultores, facilitándoseles el terreno y lo que precisen para el trabajo.

A los propietarios de campos en las provincias de Córdoba y Corrientes que aun no hayan pagado la contribucion directa y protocolizado sus títulos, me encargaré haciendo el pago y la protocolizacion.

Nº 99 p.m.

Municipalidad de la Capital

Se avisa al público que las Oficinas del Honorable Concejo Deliberante, han sido trasladadas á su nuevo local, calle de Cangallo, núm. 871 n.

N. 137. V. 27 Stb.

CHOCOLATE GODET El mejor desayuno.

CHOCOLATE GODET El mas nutritivo.

CHOCOLATE GODET En cuya composicion no entra mas que cacao escojido y azucar de lo mejor.

CHOCOLATE GODET El mas conocido de todos los que se expenden.

CHOCOLATE GODET Se encuentra en todos los almacenes y confiterias de la República, N46pm

ORTIZ DE ROZAS Y ALDAO

Corredores, Rematadores

Y AGENTES DE NEGOCIOS

CALLE 48 (AL LLEGAR A 7)

LA PLATA

Compran y venden toda clase de Propiedades, Tierras, Haciendas, etc., particularmente y en remate público.

Dan dinero sobre títulos.

Gestionan la tramitación de toda clase de asuntos ante los establecimientos públicos de la Provincia y de la Nación.

123p.m.

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN SETIEMBRE DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1200
Mártes 10	» 25,000	1000
Mártes 17	» 10,000	1200
Mártes 24	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo V. Flandino 18 de Julio 80 en Chile, Brasil y demás puntos del interior y exterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Setiembre de 1889.—*Gregorio Fernandes*, Administrador.

M1vpm.

ARTÍCULOS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA

CASA INTRODUCTORA

DE

S. OSTWALD Y C[IA]

Sucesores de E. Bergman y Ca.

440, RECONQUISTA 440

(Buenos Aires)

Máquinas de todas clases, motores alemanes, ingleses y norte-americanos,
papel, tipos, tintas, cajas, burros y estantes.

Nº 106 perm.

Comisaría General de Guerra

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el día 9 se dará principio al pago de sus haberes del mes de Agosto, el que se cerrará el 25 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1889.—Viamont entre Libertad y Cerrito.—*El Habilitado*. Nº 157v25.

MARAVILLA CURATIVA

DEL CELEBRE

Dr. Humphreys de Nueva York

La verdadera maravilla de siglo.

La Maravilla Curativa es el pronto remedio para las lastimaduras, chichones, contusiones, esfuerzos violentos, heridas ó laceraciones. Aplaca el dolor, restaña la sangre, aleja la inflamacion, reduce la hinchazon, y cura la herida como por encanto.

La Maravilla Curativa cura rápidamente las quemaduras, escaldaduras y quemazon de sol, picadas de mosquitos, y de insectos.

La Maravilla Curativa es inapreciable para las hemorrágias, de las narices, encias, pulmones, estómago, esputos de sangre, y almorranas simples y sangrantes.

La Maravilla Curativa, dá inmediato alivio al dolor de muelas, dolor de oidos, cara, hinchazon de la cara, y neuralgia.

La Maravilla Curativa es el pronto y valioso recurso para los dolores reumáticos, cojera, dolor y tesura de las coyunturas y piernas.

La Maravilla Curativa es el gran remedio para la esquinencia, y mal de garganta, siempre segura, siempre eficaz.

La Maravilla Curativa es de mncho valor como inyeccion para el Catarro, Leucorrea, y demás emisiones mucosas debilitantes.

La Maravilla Curativa cura Ulceras, llagas envejecidas, granos, uñeros, callos, sabañones, y tumores.

La Maravilla Curativa es la cura mas prontor de la Diarréa y de la Diarrea cronica.

La Maravilla Curativa es excelente en los establos, para heridas. rozaduras, contusiones, laceraciones, etc.

Especialidades del Dr. Humphreys

Remedios Especificos,
Unguento Maravilloso,
Remedios Sifiliticos,
Remedios Veterinarios.

El Manual del Dr. Humphreys 144 pagiuas sobre las infermidades y modo de curarlas se da gratis, pidese a su boticario.

HUMPHREYS' MEDICINE CO.,

109 Fulton Street, NEW YORK.

85 pm.

Comisaría General de Guerra

LICITACION

El 30 de septiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitación para la provisión de carpas para los Gefes, Oficiales y tropa del Batallón de Ingenieros.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 29.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1889.

Nº 148 v. 30 St. *El Comisario General.*

SOCIEDAD ANÓNIMA "SPORTMEN UNIDOS"

314—FLORIDA—314

Remates de carreras, todas las noches Gran sport, el primero en la República, por su lujo y garantias.

Núm. 10p.

BANCOS

BANCO DE LOCACION

Capital social ps. 2.200,000 m|n

LOCAL CALLAO 3 Á 7 ESQUINA Á RIVADAVIA

Sereciben propuestas de propiedades y terrenos para alquilar por cuenta del Banco, con y sin contrata.

Se recibe á depósito y á Caja de Ahorros cantidades de dinero desde la infima suma de cinco pesos hasta mayor cantidad, pagando el interés de 4 por olo en cuenta corriente y á plazo de 60 dias el interés 7 por olo.

Dá giros para el interior de la República y estrangero á moneda legal y metálico.

Descuenta letras y pagarés y efectua anticipos sobre títulos y valores de plaza y dá dinero sobre hipoteca en bienes raices con interés convencional.

Compra y vende terrenos, campos y casas ubicados en esta Capital y en toda la República.

Edifica y construye por cuenta de terceros terrenos destinados á casas, establecimientos industriales ú otros, lo mismo que efectúa contratos por los mismos con obligacion de ser edificados dejando á beneficio del propietario todo ó parte de las mejoras.

Remite á los propietarios las rentas de las propiedades en que el Banco intervenga á los puntos que ellos determinen valiéndose al efecto de giros ó cartas de crédito y cobrando por esto el Banco una comision convencional.

COMISION DIRECTIVA

Presidente:	ANtonio H. Sala
Vice id 2°	Alejandro Toranzos
Id id 2°	José S. Alvarez
Tesorero	Juan Neumeier
Pro-Tesorero	A. Crosbie
Secretario	Eugenio D. Nannery

Vocales: Coronel Hilario Lagos; Dr. D. Narciso Sosa; D. Juan Tomas; Dr. D. Jorge Macksey; D. Leon Mousnier; D. Vicente Peluffo, D. Pedro Bourg; suplentes: Astrolabio Gutierrez, Felipe A. Gomez, Alfredo Wyse. Abogado consultor: Dr. D. Narciso Sosa; Escribano Público, D Manuel Sanabria.

N61p.m

Banco Hipotecario de la Capital

AUTORIZADO POR LEY DEL CONGRESO NACIONAL

Capital 22.000,000 ps. oro

Oficina del Banco: calle Corrientes 537, *nuevo*

Desde esta fecha el Banco Hipotecario de la Capital recibe solicitudes de préstamos hipotecarios sobre bienes raices ubicados en la Capital de la República y sobre construcciones á verificarse en dichos terrenos, bajo las condiciones siguientes:

Interés	7 0|0	anual
Amortizacion	1	» »
Comision.	1	» »
Total . .	9 0|0	anual

Pagaderos en semestres. Recibe en depósito ó caucion valores en papel y metálico, anticipa fondos sobre títulos cotizables en la Bolsa de Comercio; descuenta letras y pagarés y en general hace toda clase de operaciones bancarias á precios convencionales.

Abril 1° de 1889—*M. Muños y Mainez*, secretario.

N.33pm.

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Por disposición del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea y seis en la segunda desde 1º Juarez á Necochea 2º Ayacucho á Necochea.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó, desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de La Plata, el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1889—*T. de Veyga* Secretario. 159 v 8 oct.

Por disposición del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Mendoza á Santa Rosa de los Andes (Chile).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer día de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una trrifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ella el licitador puede alegar daños ó perjuicios.

Los propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de Mendoza, el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. 158 v 8 oct.

Por disposición del señor Director general, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Goya á Curuzú-Cuatiá.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director Gral. en titulos de crédito de la Nación, una suma que no baje del 5 por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director general como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de Corrientes, el dia 30 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 1 Setiembre de 1889.—T. DE VEYGA, secretario. Nº 145 v. 30 St.

Por disposición del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehiculo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos fueren necesarios desde la administración de Correos de Tucuman á la estación del ferro-carril.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de créditos de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, el tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiandas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneración que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administración de Correos de Tucuman el día 30 de Setiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 1 Setiembre de 1889.—T. DE VEYGA, secretario. Nº 146 v. 30 St.

Por disposición del señor Director general, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo viajes redondos semanales desde la estación Galvez á las colonias Margarita, Belgrano, San Martin, Sastre, Ortiz, San Jorge y Piamonte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco nacional á la orden del señor Director general, en títulos de crédito de la Nación, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitación, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director general, como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminación.

El proponente deberá indicar la duración del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneració que la subvención correspondiente.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria general y Administración de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, 26 Agosto de 1889.—*T. de Veyga*, secretario. 26a-v24s.

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ra. instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Emilio Gimenez se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor **Salvador María del Carril** (hijo,) á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1889.—*Ezequiel Repetto*, secretario. N168 v18oc

Por disposicion del señor juez de la. instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Angel E. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Gacigalupi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado y secretaria del que suscribe; (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1889.—*Juan B. Palacios*, Secretario. núm. 169 v. 17 oc.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berascochea, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de **Maupas, Escalada, Estrada y Cª.** para la explotacion de una fábrica de papel en Zárate, Provincia de Buenos Aires, ha sido disuelta y liquidada de comun acuerdo, segun escritura pública otorgada con fecha 22 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Luciano Peteilh, adscripto al Registro á cargo de don Andrés R. Terry.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1889.—*Eugenio Blanco*.—Secretario. Nº. 165, v. 20.

Por disposicion del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Casimira Alvarez de Campos**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires Setiembre 10 de 1889.—*Juan B. Palacios*. N.163v12Oc.

Por disposición del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Rodrigo Alvarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1889.—*José C. Gutierrez*, secretario. Nº 151-v 4 Otb.

El señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Angel Pizarro, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Ramón Dirube** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 27 de 1889.—*José R. Mariño*, Secretario. Nº 153-v4otb.

El Sr. Juez de 1ª, Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Angel S. Pizarro, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **Escequiela Acosta**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1889.—*José G. Mariño*. secretario. N. 141. V. 28 Stbre.

Por disposición del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. D. Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Angela García de Sosa** ya séan como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe (casa de justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, agosto 26 de 1889.—*Juan B. Palacios*. nº 139-v 27 st.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se citan, llaman y emplazan á los que con cualquier derecho se consideren á los bienes dejados por fallecimiento de D. **Pedro Jouanto** para que se presenten ante S. S. dentro de treinta días, y secretaría del que suscribe á deducirlos en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 11 de 1889.—*Ireneo Lima*, escribano secretario. Nº 136 y 28 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. Don Ignacio M. Gomez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1889.—*José C. Gutierrez*, secretario. Núm. 127 v 19 set.